

**Gobierno del Estado de Baja California (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-02000-02-1106

GF-494

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,022,601.5
Muestra Auditada	763,299.9
Representatividad de la Muestra	74.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Baja California por 1,022,601.5 miles de pesos. La muestra fue de 763,299.9 miles de pesos, que representa el 74.6% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Baja California arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El Gobierno del Estado de Baja California mantiene un adecuado monitoreo de las ministraciones federales.
- El gobierno del estado dispone de los mecanismos para el manejo y recepción de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Baja California dispone de un Sistema Integral de Inversión Pública (SINVP), para que las instancias ejecutoras realicen sus trámites y gestiones, y con el Sistema Integral de Presupuestos (SIP), los cuales se encuentran enlazados con el Sistema de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- El gobierno del estado tiene un programa para realizar los registros contables de los recursos del fondo.
- La documentación comprobatoria del fondo se encuentra resguardada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- En el Gobierno del Estado de Baja California existe un sistema eficiente para el control en la adquisición de equipamiento.
- El personal encargado de la obra pública cuenta con la experiencia suficiente en el manejo del fondo.

### **Debilidades**

- Se carece de mecanismos de supervisión que garanticen la adecuada integración de los expedientes de obra.
- El municipio carece de controles suficientes para la supervisión de las obras.
- El gobierno del estado no tiene controles suficientes para la correcta transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

### **12-C-02000-02-1106-01-001 Recomendación**

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Baja California recibió 1,022,601.5 miles de pesos, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de conformidad con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.
3. La entidad controla y administra los recursos, y sus instancias ejecutoras son las que coordinan y ejecutan las obras y acciones efectuadas con los recursos del fondo.
4. El gobierno del estado abrió una cuenta bancaria específica y exclusiva para los recursos del fondo, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni tampoco aportaciones de los beneficiarios.
5. Los recursos del fondo no fueron transferidos a los diversos fondos federales, ni hacia otras cuentas bancarias.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. Los ejecutores del fondo realizaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales, de acuerdo con los ordenamientos legales, los cuales están debidamente conciliados, soportados y plenamente identificados con el ingreso y rendimientos de los recursos del fondo.
7. Los registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las erogaciones están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, cuentan con la documentación comprobatoria original, la cual reúne los requisitos fiscales.
8. La documentación comprobatoria del gasto correspondiente al fondo no se canceló con la leyenda de "Operado FAFEF".

---

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-002 Recomendación**

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**9.** El gobierno del estado informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Formato Único y el formato del Nivel Fondo, y dicha información la publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

**10.** El gobierno del estado no presentó la información relativa a la ficha técnica de indicadores correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-003 Recomendación**

**11.** En el Formato Único remitido a la SHCP del cuarto trimestre se determinó una diferencia financiera por 253,999.1 miles de pesos respecto de los registros contables de la Dirección de Inversión Pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-004 Recomendación**

**12.** El gobierno del estado informó a los órganos de control y fiscalización local y federal sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

**Ejercicio y destino de los recursos**

**13.** Al cierre del ejercicio 2012, el estado de Baja California ejerció 925,568.1 miles de pesos, el 90.5 % del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 354 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO  
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de la auditoría	% de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o Acciones
Inversión en infraestructura física	289,495.9	31.3	297,085.8	31.4	337
Saneamiento financiero	581,726.4	62.9	593,581.3	62.8	4
Fortalecimiento a la investigación científica y desarrollo tecnológico	75.3	0.0	75.3	0.0	1
Apoyo a la educación pública	11,360.8	1.2	11,622.4	1.2	4
Modernización de los sistemas de recaudación local	2,171.3	0.2	2,447.0	0.3	6
Otros/1	40,738.4	4.4	40,738.4	4.3	2
<b>Total</b>	<b>925,568.1</b>	<b>100.0</b>	<b>945,550.2</b>	<b>100.0</b>	<b>354</b>

FUENTE: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 y al 9 de abril de 2013 del Gobierno del Estado de Baja California.

1/OTROS: Recursos ejercidos en pago complementario por la adquisición de terrenos por 21,816.0 miles de pesos y adquisición de reserva territorial por 18,922.4 miles de pesos.

**14.** El Gobierno del Estado de Baja California reflejó un subejercicio por 97,033.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, el 9.5% de lo asignado al fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-005 Recomendación**

**15.** El gobierno del estado ejerció recursos del fondo en fines distintos a la normativa, como son el pago complementario por la adquisición de terrenos a favor del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California y adquisición de reserva territorial en el municipio de Tijuana, por 21,816.0 miles de pesos y 18,922.4 miles de pesos, respectivamente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-006 Recomendación**

**16.** El gobierno del estado no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**17.** Al 31 de diciembre de 2012, los recursos del fondo destinados a inversión en infraestructura física se aplicaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura física, y los gastos indirectos no rebasaron el 3.0% del costo del programa.

18. Los recursos del fondo destinados a saneamiento financiero permitieron disminuir en un 7.9% el saldo de la deuda, comparativamente con el del 31 de diciembre de 2011.

19. La deuda pública contratada fue autorizada por el Congreso del Estado y se registró ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Estatal de Obligaciones de Financiamiento que constituyen deuda pública.

20. El gobierno del estado no proporcionó evidencia documental de haber informado trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo, conforme a la normativa.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-02000-02-1106-01-007 **Recomendación**

21. El gobierno del estado no ejerció recursos del fondo en los rubros de saneamiento y reforma del sistema de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio, modernización de catastros, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, ni en el sistema de protección civil.

22. Los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local ampliaron la base gravable y generaron un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

23. En materia de apoyo a la educación pública, los recursos ejercidos del fondo fueron adicionales a los aprobados por la legislatura local y se incrementaron en comparación con el ejercicio anterior.

24. En las obras de la muestra revisada no se ejercieron recursos del fondo para el financiamiento de proyectos de infraestructura concesionada.

25. En las adquisiciones revisadas se aplicaron los procedimientos de adjudicación conforme a los rangos establecidos, las cuales se encuentran amparadas en un contrato, y se garantizaron los anticipos y las condiciones contractuales.

26. Con la revisión de la muestra de bienes adquiridos por 17,978.0 miles de pesos se constató la existencia del resguardo y se verificaron físicamente bienes por 5,529.5 miles de pesos, los cuales se encuentran en condiciones apropiadas.

#### **Obra pública**

27. Con la revisión de 42 contratos de obra, se determinó lo siguiente: en 5 de ellos, existen omisiones legales en el proceso de licitación; en 3, omisión en el cálculo del factor indirecto del contratista, convocatoria y fallo de la licitación, incremento de insumos, oficio de autorización de recursos; 9 reportes de control de calidad identificados no integrados en sus respectivos expedientes; 3 no se encontraban y en 6, los materiales no cumplen con la especificación del proyecto; en cuatro, las bitácoras no fueron requisitadas correctamente; en 3, se calculó un pago en exceso por 20.6 miles de pesos de indirectos; en 11, se identificaron errores en la normativa establecida para su elaboración; en 1, errores normativos en la fianza de cumplimiento; en 3, omisiones en el contenido del aviso de

terminación de los trabajos; en 6, pagos en exceso; en 3, en conceptos de obra por 690.9 miles de pesos y en 3, generadores de obra sin cálculos de estimaciones por 321.9 miles de pesos, y en relación a la verificación física, se observaron 4 obras con daños en áreas de la superficie del pavimento por 3.5 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California la documentación suficiente, el recibo de caja por el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 1,036.9 miles de pesos y la corrección del daño, con lo que se solventó lo observado.

**28.** En tres contratos las obras no disponen de licencia de construcción.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California (INIFE-BC) y al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda (INDIVI) el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1106-01-008 **Recomendación**

**29.** En cinco contratos de la muestra auditada se detectaron deficiencias en el proceso de licitación, ya que no cumplieron con los criterios de eficacia, eficiencia e imparcialidad; asimismo, uno, por adjudicación directa, no cumple con los rangos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales (CID) y a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-1106-01-009 **Recomendación**

**30.** Los contratos auditados no disponen de lo siguiente: en cinco, de la licencia de construcción; en dos, de la evaluación de las propuestas; en tres, de los planos originales del proyecto firmados y autorizados; en dos, no existe evidencia de las publicaciones de la convocatoria; en siete, del oficio de autorización de recursos; en uno, del cálculo del factor indirecto; en siete, del comprobante del pago de algunas estimaciones; en uno, falta evidencia de la convocatoria a participar en la licitación del contrato; en uno, del convenio; en dos, de la bitácora de obra; en tres, del acta de entrega-recepción de la obra; en dos, de las facturas y un comprobante de pago de anticipos; en tres, de la fianza de vicios ocultos; en dos, del finiquito; en uno, del aviso de terminación de obra contenía omisiones legales, y en cinco, no se contaba con dicho aviso de conclusión de obra; en uno, no se dispone de las pruebas mecánicas de conceptos de obra; en tres, del presupuesto base; en uno, de la fianza de endoso por modificaciones al contrato de obra; en dos, de los reportes de calidad de los trabajos; en uno, del proyecto ejecutivo; en uno, no existe evidencia del capital contable de las empresas asociadas para la ejecución del contrato y en uno, falta la evidencia de aplicar las sanciones.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), a la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) y a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (O.M.), el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-010 Recomendación**

**31.** Un contrato de la muestra auditada no tiene el oficio de autorización de recursos, ni el convenio adicional, e injustificadamente en las bases de licitación establecen una retención del 3.0% para inspección y supervisión; adicionalmente, junto con otros tres, no dispusieron de los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería, previamente a la ejecución de la obra.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California (INIFE-BC) y a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-011 Recomendación**

**32.** En tres contratos de obra se formalizaron convenios adicionales sin el fundamento de sus modificaciones y, en un expediente, el convenio adicional fue sustentado en una reglamentación distinta a la que rige al contrato original.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (O.M.), a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) y al Gobierno del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-012 Recomendación**

**33.** En cinco contratos, la bitácora de obra no se encontraba elaborada de acuerdo con la normativa.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), a la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California (INIFE-BC) y a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (OM), el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-013 Recomendación**

**34.** En tres expedientes de obra existen pagos improcedentes por 96.2 miles de pesos, y en seis se detectaron pagos en exceso por conceptos de obra por 3,156.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California (INIFE-BC), a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California (JUEBC), a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (O.M.) y al gobierno del estado el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-014 Recomendación**

**35.** En seis de los contratos revisados, las actas de entrega-recepción de la obra fueron elaboradas con errores normativos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (O.M.), al Instituto de la

Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California (INIFE-BC), a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) y al gobierno del estado el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-015 Recomendación**

**36.** En dos expedientes se detectaron generadores de obra por conceptos de trabajo sin cálculo y referencias de las cantidades estimadas por 65.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (OM), al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California (INIFE-BC), y al Gobierno del estado el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-016 Recomendación**

**37.** En la revisión física de siete obras se detectó que existen, en siete contratos, averías en los conceptos de obra ejecutados por 36.7 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió a la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California (JUEBC), a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California (O.M.), a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) y al gobierno del estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

**12-C-02000-02-1106-01-017 Recomendación**

**38.** El gobierno del estado no ejecutó obra por administración directa.

**Eficiencia en el uso de los recursos**

**39.** El monto excedente de los convenios modificatorios a los contratos de obra representó el 9.2% respecto del monto total de las obras contratadas.

El gobierno del estado destinó al 31 de diciembre de 2012 recursos por 581,726.4 miles de pesos del fondo por concepto de saneamiento financiero, de los cuales el 37.9% se aplicaron para la amortización del capital y el 62.1% para el pago de intereses (en su caso, por comisiones, etc.).

Del monto total de deuda pública directa pagada por el estado, durante el ejercicio, el 90.5% se cubrió con recursos del fondo, lo cual refleja una disminución del 7.9% del saldo de deuda pública del ejercicio fiscal 2011, dicha participación representa el 5.8% del saldo contratado de deuda pública directa del ejercicio 2011.

De acuerdo con los elementos anteriores, se estableció que el FAFEF contribuyó con el fortalecimiento de las finanzas del estado, y existieron elementos en los rubros de infraestructura y saneamiento financiero que permitieron una razonable eficiencia de los recursos del fondo.

**Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del fondo**

**40.** El cumplimiento al Programa Operativo Anual por la ejecución de las obras y acciones programadas con recursos del fondo fue del 78.1%.

Al 31 de diciembre de 2012, el gobierno del estado ejerció el 90.5% del total de los recursos asignados, por lo que presentó un subejercicio del 9.5%; el 62.9% de los recursos ejercidos se aplicó en el rubro de saneamiento financiero y el 31.3% en infraestructura física.

De la muestra de 42 obras inspeccionadas físicamente, todas se encuentran terminadas y en operación un 97.6%; asimismo, el 54.8% de las obras revisadas presentaron convenios modificatorios en tiempo y el 11.9% presentaron retraso respecto al plazo convenido.

De acuerdo con lo anterior, el gobierno del estado cumplió parcialmente con las metas del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-02000-02-1106-01-018 **Recomendación**

##### **Impactos y cumplimiento de objetivos**

**41.** El gobierno del estado no presentó evidencia de las evaluaciones de desempeño realizadas por las instancias técnicas federales y locales, ni del acuerdo celebrado entre las dependencias coordinadoras del fondo y la entidad federativa, sobre las medidas de mejora continua, en consecuencia no se identificaron las publicaciones sobre dicha información en la página de Internet del gobierno del estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-02000-02-1106-01-019 **Recomendación**

**42.** El Gobierno del Estado de Baja California cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, en un 90.5%, de acuerdo con lo siguiente:

El 95.7% del gasto ejercido se destinó específicamente a los fines y objetivos señalados en la normativa.

La entidad y las regiones que la conforman se fortalecieron con la inversión del 94.2% en los rubros de infraestructura física y saneamiento financiero, registradas a la fecha de la auditoría.

De las obras revisadas el 97.6% opera adecuadamente.

El Gobierno del Estado de Baja California recibió del FAFEF 1,022,601.5 miles de pesos, que representaron el 3.7% del total del fondo nacional. Esta asignación representó el 3.0% del total de los ingresos estatales, el 12.0% del total de ingresos propios, el 7.5% del total de ingresos por aportaciones federales y el 8.2% de las participaciones federales.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012 significaron el 6.8% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

El monto ejercido en obra del FAFEF, a la fecha de auditoría, se destinó en electricidad, 6.4%; agua, 0.2%; infraestructura carretera, 7.1%; salud, 0.1%; urbanización, 22.8%; desarrollo agropecuario, 17.5%, y el resto a otros conceptos. Las inversiones se concentraron en la capital del estado en un 42.6% y el 57.4% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa al 31 de diciembre de 2012 fue de 6,393,090.6 miles de pesos, que representó una variación del 68.5% mayor que la registrada en la misma fecha del año anterior y un 162.0% mayor que la de 2010. El 72.6% de la deuda está contratada con la banca comercial, y el 27.4% con la banca de desarrollo. La tasa de interés promedio ponderada fue del 6.9% anual; el plazo promedio contratado fue de 11.7 años.

Los recursos del FAFEF 2012 destinados al saneamiento financiero significaron el 90.5% de los recursos que el gobierno del estado destinó para el pago del servicio de la deuda pública directa.

La deuda pública directa de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2011 reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal ascendió a 3,795,124.0 miles de pesos, de los cuales con los recursos del FAFEF 2012 se financió el 5.8%, por lo que su participación fue poco significativa.

Del total revisado en la muestra de auditoría al mes de abril del 2013, se determinó que 40,738.3 miles de pesos se encuentran fuera de los objetivos del fondo, lo que representa el 4.3% de lo ejercido y el 4.0% de lo ministrado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<b>I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	90.5
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	92.5
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	100.0
b) Obras en proceso, (%).	0.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	97.6
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	2.4
<b>II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	42.9
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	9.2
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	37.9
<b>III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	3.7
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	3.0
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	8.2
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	12.0
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	
a) Electricidad.	6.4
b) Agua.	0.2
c) Alcantarillado.	0.0
d) Infraestructura carretera.	7.1

e) Salud.	0.1
f) Urbanización.	22.8
g) Desarrollo agropecuario.	17.5
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	4.4
j) Energía.	0.0
k) Otros.	41.5
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	62.8
III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	90.5
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	4.3
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Regular
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	No
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California formuló y remitió al Gobierno del Estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-02000-02-1106-01-020 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California determinó 20 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-02000-02-1106-01-001  
 12-C-02000-02-1106-01-002  
 12-C-02000-02-1106-01-003  
 12-C-02000-02-1106-01-004  
 12-C-02000-02-1106-01-005  
 12-C-02000-02-1106-01-006  
 12-C-02000-02-1106-01-007  
 12-C-02000-02-1106-01-008  
 12-C-02000-02-1106-01-009  
 12-C-02000-02-1106-01-010

12-C-02000-02-1106-01-011

12-C-02000-02-1106-01-012

12-C-02000-02-1106-01-013

12-C-02000-02-1106-01-014

12-C-02000-02-1106-01-015

12-C-02000-02-1106-01-016

12-C-02000-02-1106-01-017

12-C-02000-02-1106-01-018

12-C-02000-02-1106-01-019

12-C-02000-02-1106-01-020

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 45,129.6 miles de pesos, de los cuales 1,036.9 miles de pesos fueron operados, y 44,092.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 20 restante(s) generó(aron): 20 Recomendación(es).

### ***Dictamen: abstención***

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California se abstiene de emitir una opinión, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local le otorga para remitir la solventación de las observaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California para su análisis y emisión de la opinión correspondiente.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Planeación y Finanzas del Estado (SPF), de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE) y de Fomento Agropecuario (SEFOA); los institutos para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFEBC), del Deporte del Estado (INDE) y de Cultura de Baja California (ICBC); el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali (CID); la Junta de Urbanización del Estado de Baja California (JUEBC), y la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV, V, IX y X; 10, fracción III, inciso c, fracción VIII.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 5, inciso b, y 45, fracción I y 85.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 46, párrafo último.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 132, fracción III.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 47, fracción I; 48, y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 4, 6, 7 y 84, de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Artículo 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Artículos 7, 23, párrafo primero, fracción VI; 48, párrafo segundo; 52, 64, párrafo segundo; 65, párrafo primero; 70, párrafo primero; 80, párrafo segundo; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. Artículos 33, 44, fracción II; 48, fracción I; 51, párrafo segundo; 69, párrafo segundo, fracciones I, II y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. Regla 4.1.5 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California no dispone aún de los comentarios de la entidad fiscalizada, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local otorga para remitir la solventación de las observaciones a este órgano de fiscalización, para su análisis.